MEMORANDO

Radicado No: 202339400000038013

Para: **SANDRA YOHANA DIAZ DIAZ**
Pagadora Regional Casanare

Asunto: Remito documentos para pago única cuenta del contrato **85001092023.**

Fecha: 2023-08-16

Remito documentos para pago cuenta no 1 del contrato **85001092023**, con objeto: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE BONOS REDIMIBLES DE DOTACIÓN DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ICBF REGIONAL CASANARE.

Se anexan los siguientes documentos:

1. Certificación pago contratos prestación de servicios y programas diferentes a honorarios y viáticos. Versión 16
2. Factura electrónica FE381
3. Captura de pantalla aprobación de Factura OLIMPIA.
4. Certificación cumplimiento parafiscales – planillas de pago seguridad social.
5. Información General Secop II
6. Aceptación de la oferta
7. Propuesta Económica
8. Condiciones del contrato Secop II (póliza, aprobación de póliza, designación de supervisión).
9. Acta de Inicio
10. Rut

11. Registro Presupuestal 80623 de 2023
12. Certificación Bancaria.

Cordialmente,

DIANA MILENA CATAÑO GOMEZ
Profesional Universitario
Supervisor de contrato 85001092023
Anexo: (43) folios

Yo, **DIANA MILENA CATAÑO GOMEZ**

en mi calidad de SUPERVISOR, INTERVENTOR O INTERLOCUTOR del documento relacionado a continuación, certifico para efectos del presente pago, que el proveedor o contratista ha cumplido con las obligaciones financieras consignadas en el documento contractual, ha acreditado y demostrado el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral y Parafiscales en los montos y plazos establecidos, verificando el cumplimiento conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 ó ha acreditado y demostrado cumplir lo descrito en el Art. 114-1 del Estatuto Tributario y el art. 65 de la Ley 1819 de 2016. En tal virtud, autorizo el pago conforme al siguiente detalle:

1. DATOS GENERALES

NOMBRE DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA	EKIPA S.A.S							
TIPO DE DOCUMENTO IDENTIFICACIÓN	Nit	No. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	901494292-1					
TIPO DE DOCUMENTO FUENTE	CONTRATO	NÚMERO DOCUMENTO FUENTE	85001092023	FECHA SUSCRIPCIÓN	12 (día)	mayo (mes)	2023 (año)	
PLAZO DE EJECUCIÓN	DESDE 25 (día)	mayo (mes)	2023 (año)	HASTA 30 (día)	agosto (mes)	2023 (año)	RÉGIMEN TRIBUTARIO	RESPONSABLE DEL IMPUESTO
FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN	15 (día)	agosto (mes)	2023 (año)					

2. DATOS DEL PAGO

PAGO CON CARGO A:	Vigencia	PAGO No:	1	DE	1
VALOR A PAGAR	$ 5,365,000.00	EN LETRAS	CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/TE.		
PERÍODO DE PAGO	DESDE 1 (día) junio (mes) 2023 (año)	HASTA 30 (día)	junio (mes)	2023 (año)	

2.1 AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	RPC	RECURSO	IDENTIFICADOR PRESUPUESTAL	DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN DEL GASTO	USO PRESUPUESTAL	VALOR A PAGAR
DOTACION (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	80623	27	A-02-02-01-002-008	301 DIRECCION DE GESTION HUMANA	A-03-04-02	$ 5,365,000.00

NOTA: LOS REQUISITOS PARA EL TRÁMITE DEL PAGO ESTÁN ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN VIGENTE DEL PROCESO GESTIÓN FINANCIERA

2.2 INFORMACION BANCARIA

CONSIGNAR EN EL BANCO:	BANCOLOMBIA	NÚMERO DE CUENTA	62900003621	TIPO DE CUENTA	CORRIENTE

3. OBSERVACIONES

4. ANTICIPOS

VALOR A PAGAR	$ - A	EN LETRAS			
AMORTIZACIÓN ANTICIPO	$ -	CUOTA NÚMERO		DE	

5. APLICACIÓN DEL PAGO

PAGO CORRIENTE

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	VALOR	$ 5,365,000.00
GASTOS DE INVERSIÓN DIFERENTES A INFRAESTRUCTURA	VALOR	
GASTOS DE INVERSIÓN INFRAESTRUCTURA	VALOR	
TOTAL PAGO CORRIENTE	VALOR	$ 5,365,000.00 B
TOTAL A PAGAR (A+B)	VALOR:	$ 5,365,000.00

SUPERVISOR(ES), INTERVENTOR(ES) O INTERLOCUTOR(ES) DEL CONTRATO

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN REGIONAL / SDG	ÁREA O C.Z.	FIRMA
Diana Milena Cataño Gómez	Profesional Universitario	Casanare	Grupo Administrativo	
NOMBRE	**CARGO**	**DIRECCIÓN REGIONAL**	**ÁREA O C.Z.**	**FIRMA**

FUNCIONARIO FINANCIERO DESIGNADO / ÁREA O CENTRO ZONAL

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN REGIONAL	ÁREA O C.Z.	FIRMA

RESPONSABLE DEL VISADO DE PAC

NOMBRE	ÁREA	FIRMA	FECHA (dd/mm/aaaa)
Luz Esneda Holguin Torres	Grupo Administrativo		15/08/2023

ESPACIO PARA SER DILIGENCIADO ÚNICAMENTE POR LAS PAGADURIAS

RECEPCIÓN DOCUMENTOS

NOMBRE QUIÉN RECEPCIONA	FECHA DE RECEPCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN	FIRMA

DEVOLUCIONES

NOMBRE QUIÉN DEVUELVE	FECHA DE DEVOLUCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN	FIRMA

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS DESPUÉS DE EFECTUADA LA DEVOLUCIÓN

NOMBRE QUIÉN RECEPCIONA	FECHA DE RECEPCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN	FIRMA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

EKIPA SAS

NIT. 901.494.292-1
DIRECION : Crr 31 22- 77 Yopal - Casanare
Crr 3 No. 9- 34 Tauramena - Casanare
TELEFONO: 322 6837663 - 6328573

Factura electrónica de venta

No. FE381

INFORMACION DEL CLIENTE	FECHA	TOTAL
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBI	**15/08/2023**	**$ 5.365.000,00**
NI No. : 899999239-2	VENDEDOR	
DIRECCION : Diagonal 9 N° 8-85	901494292 - EKIPA SAS	
TELEFONO : 6354521	FECHA VENCIMIENTO	REFERENCIA
CIUDAD : YOPAL **PAIS :** Colombia	14/09/2023	

CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNIT.	DCTO.	VALOR TOTAL
VES239	CAMISA FORMAL MANGA LARGA O MANGA CORTA PARA HOMBRE	2 UND	$ 92.437,00		$ 184.874,00
VES240	PANTALON DE DRILL FORMAL PARA HOMBRE	2 UND	$ 100.842,38		$ 201.684,76
CAIN105	PAR DE ZAPATOS PARA HOMBRE	2 UND	$ 189.075,00		$ 378.150,00
VES174	BLUSA FORMAL MANGA CORTA PARA DAMA	9 UND	$ 92.437,00		$ 831.933,00
VES175	PANTALON FORMAL DAMA	9 UND	$ 113.445,00		$ 1.021.005,00
CAIN096	PAR DE ZAPATOS PARA DAMA	8 UND	$ 210.084,00		$ 1.680.672,00
CAIN097	PAR DE ZAPATOS PARA DAMA	1 UND	$ 210.084,00		$ 210.084,00

LIQUIDACION	VALOR BASE	%	VALOR
VALOR PARCIAL :			$ 4.508.402,76
IVA liquidado	$ 4.508.402,76	19,00%	$ 856.596,52
AJUSTE AL PESO +	$ 4.508.402,76	0,00%	$ 0,72
VALOR TOTAL :			$ 5.365.000,00

FORMA DE PAGO	IDENTIFICACION	VALOR
CxC # 1	Vence: 14/09/2023	$ 5.365.000,00

VALOR (en letras) : CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS

OBSERVACIONES

#$41-06-00-085;85001092023;diana.catano@icbf.gov.co#$
Persona jurídica y asimiladas y Responsable impuesto a las ventas
Resolución DIAN: 18764037166636. Prefijo: FE. Rango: 73 al 500. Vigencia: 1/10/2022 hasta 1/10/2023.
TOTAL ÍTEMS FACTURADOS: 7
Factura a crédito, plazo hasta 14/09/2023.

Preparado	Aprobado	Contabilizado	Revisado

FIRMA Y SELLO

C.C. O NIT.

Sello de firma:

G+u5BdsoLCfXtcRvl9loLvRqfb+ESl0OsgvrSX8aCKvHlp3LXQTTLewkUehH8euExyKSFQUsQBCeSSp8C1uHwlmt3P1+fp5Xm++mEOYihLt1tc/lLG7UHRNc7
6lS2fXlE8UMzovzEdZJwBr/2DTzXJUIlez05oFphrHu8+8hH9jo3hxlvAEqcZjnYyf+xugyVXMFyMjBKRLJwnlcSuydkn4x4iO8mNHMz8xixUuuvrm2Fx2vLO/lN7emj
Or6baKjhq03K+tHRXiOE5SfTRJrtUDWZPZrqnODNxcN9fs4nDWNZlndBnK3mXSLdSB/Fthn0r3J4dAV1PfSJixklKNQA==

CUFE: b3be18cb3779f4f492828bbeda276e383cc9a66cb101a281adee93e4983734bb1e0b04b13736f37303d5ce2e949276a0
Fecha emisión: 2023-08-15 11:29:30 **Fecha validación DIAN:** 2023-08-15 11:29:36-05:00
Proveedor Tecnológico: NIT: 890930534 - Cadena S.A.

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE : b3be18cb3779f4f492828bbeda276e383cc9a66cb101a281adee93e4983734bb1e0b04b13736f37303d5ce2e949276a0

Número de Factura: FE-381
Fecha de Emisión: 15/08/2023
Fecha de Vencimiento: 14/09/2023
Tipo de Operación: 10 - Estándar

Forma de pago: Crédito
Medio de Pago: Acuerdo mutuo
Orden de pedido:
Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: EKIPA SAS
Nombre Comercial: EKIPA SAS
Nit del Emisor: 901494292
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen Fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA
Actividad Económica:

País: Colombia
Departamento: Casanare
Municipio / Ciudad: YOPAL
Dirección: CR 31 22 77
Teléfono / Móvil: 6328573
Correo: ekipacomercial@gmail.com

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 899999239
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: O-13
Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica

País: Colombia
Departamento: Casanare
Municipio / Ciudad: YOPAL
Dirección: Diagonal 9 N° 8-85
Teléfono / Móvil: 6354521
Correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

Detalles de Productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS				Precio unitario de venta
								IVA	%	INC	%	
1	VES239	CAMISA FORMAL MANGA LARGA O MANGA CORTA PARA HOMBRE	WSD	2,00	$ 92.437,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 35.126,06	19.00			$ 184.874,00
2	VES240	PANTALON DE DRILL FORMAL PARA HOMBRE	WSD	2,00	$ 100.842,38	$ 0,00	$ 0,00	$ 38.320,10	19.00			$ 201.684,76
3	CAIN105	PAR DE ZAPATOS PARA HOMBRE	WSD	2,00	$ 189.075,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 71.848,50	19.00			$ 378.150,00
4	VES174	BLUSA FORMAL MANGA CORTA PARA DAMA	94	9,00	$ 92.437,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 158.067,27	19.00			$ 831.933,00
5	VES175	PANTALON FORMAL DAMA	94	9,00	$ 113.445,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 193.990,95	19.00			$ 1.021.005,00
6	CAIN096	PAR DE ZAPATOS PARA DAMA	WSD	8,00	$ 210.084,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 319.327,68	19.00			$ 1.680.672,00
7	CAIN097	PAR DE ZAPATOS PARA DAMA	WSD	1,00	$ 210.084,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 39.915,96	19.00			$ 210.084,00

Descuentos y Recargos Globales

Nro.	Tipo	Código	Descripción	%	Valor
1	Cargo	01	cargo general	0,00	$ 0,72

Información Complementaria

Nro	Nombre Campo	Valor Campo

Anticipos

Nro	Valor	Fecha recibido

Referencias

Tipo de Documento Referencia	Número Referencia	Fecha Referencia

Notas Finales

#$41-06-00-085;85001092023;diana.catano@icbf.gov.co#$ Persona jurídica y asimiladas y Responsable impuesto a las ventas Resolución DIAN: 18764037166636. Prefijo: FE. Rango: 73 al 500. Vigencia: 1/10/2022 hasta 1/10/2023. TOTAL ÍTEMS FACTURADOS: 7 Factura a crédito, plazo hasta 14/09/2023.

Datos Totales

Documento validado por la DIAN 2023-08-15 11:29:36
Documento generado el: 2023-08-15 16:29:34
Generado por:Solución Gratuita DIAN
Nit:800.197.268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

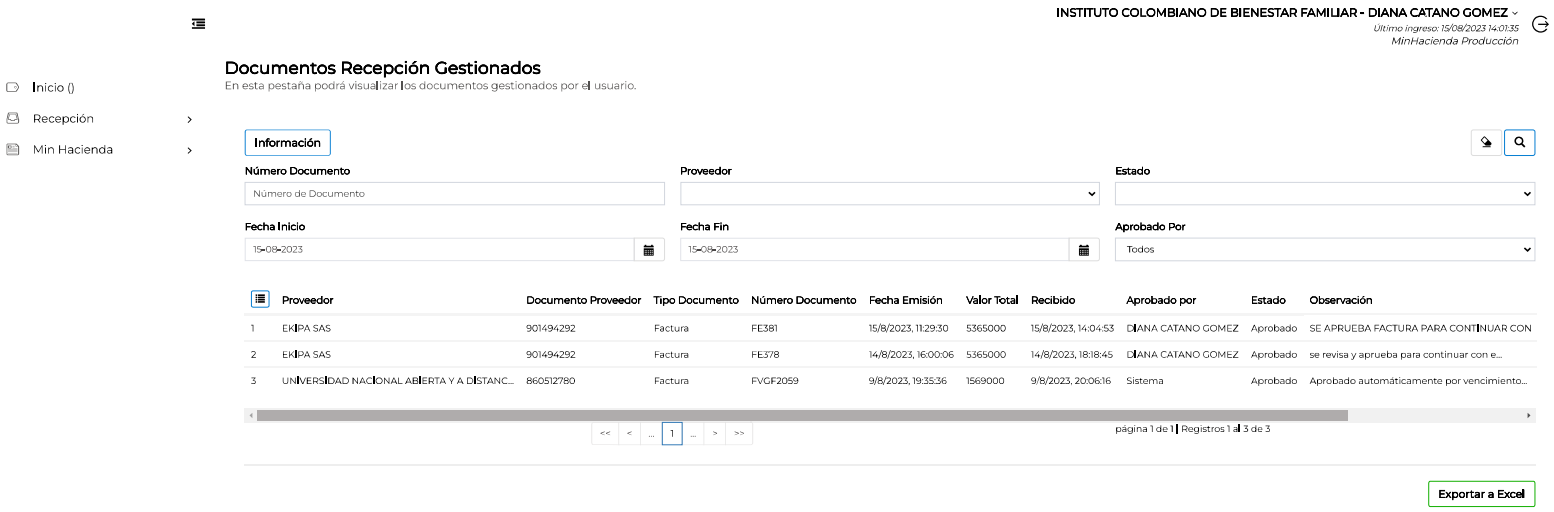
Subtotal			4.508.402,76
Descuento detalle			0,00
Recargo detalle			0,00
Total Bruto Factura			4.508.402,76
IVA			856.596,52
INC			0,00
Bolsas			0,00
Otros impuestos			0,00
Total impuesto (=)			856.596,52
Total neto factura (=)			5.364.999,28
Descuento Global (-)			0,00
Recargo Global (+)			0,72
Total factura (=)	**COP $**	$	5.365.000,00

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764037166636 Rango desde: 73 Rango hasta: 500 Vigencia: 2023-10-01


INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - DIANA CATANO GOMEZ
Último ingreso: 15/08/2023 14:01:35
MinHacienda Producción
Inicio ()
Recepción
Min Hacienda
Documentos Recepción Gestionados
En esta pestaña podrá visualizar los documentos gestionados por el usuario.
Información
Número Documento
Número de Documento
Proveedor
Estado
Fecha Inicio
15-08-2023
Fecha Fin
15-08-2023
Aprobado Por
Todos
Proveedor | Documento Proveedor | Tipo Documento | Número Documento | Fecha Emisión | Valor Total | Recibido | Aprobado por | Estado | Observación
1 | EKIPA SAS | 901494292 | Factura | FE381 | 15/8/2023, 11:29:30 | 5365000 | 15/8/2023, 14:04:53 | DIANA CATANO GOMEZ | Aprobado | SE APRUEBA FACTURA PARA CONTINUAR CON
2 | EKIPA SAS | 901494292 | Factura | FE378 | 14/8/2023, 16:00:06 | 5365000 | 14/8/2023, 18:18:45 | DIANA CATANO GOMEZ | Aprobado | se revisa y aprueba para continuar con e...
3 | UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANC... | 860512780 | Factura | FVGF2059 | 9/8/2023, 19:35:36 | 1569000 | 9/8/2023, 20:06:16 | Sistema | Aprobado | Aprobado automáticamente por vencimiento...
<< < ... 1 ... > >>
página 1 de 1 | Registros 1 al 3 de 3
Exportar a Excel

EKIPA
Industrial

CERTIFICACION DE PAGO APORTES PARAFISCALES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCAL

JESUS EDUARDO CRUZ RIVERA identificado con cedula de ciudadanía número 9.398.118 de Sogamoso, Boyacá, en mi condición de Representante Legal y **LUZ SANDY CASAS BARRERO,** identificada con cedula de ciudadanía número 47.432.975 en condición de contador público de **EKIPA SAS** con NIT: 901.494.292 según contrato.

Por lo anterior, **CERTIFICAMOS** el pago de los aportes de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales, Sena, ICBF y caja de compensación familiar, los periodos siguientes la entidad se acoge al beneficio como Contribuyentes exonerados de aportes (art. 65 de la ley 1819 de 2016, art. 114-1 E.T.), los cuales forman parte de los estados financieros y corresponden a los montos contabilizados y pagados por **EKIPA SAS** durante los periodos de vigencia del contrato.

Lo anterior de acuerdo a lo establecido en la ley 789/2002 Articulo 50 "*CONTROL A LA EVASIÓN DE LOS RECURSOS PARAFISCALES". La celebración, renovación o liquidación por parte de un particular, de contratos de cualquier naturaleza con Entidades del sector público, requerirá para el efecto, del cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Las Entidades públicas en el momento de liquidar los contratos deberán verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes mencionados durante toda su vigencia, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas.*

La presente se firma en Yopal Casanare, a los 15 días de Agosto de 2023.

JESUS EDUARDO CRUZ RIVERA
9.398.118 de Sogamoso
Representante Legal

LUZ SANDY CASAS BARRETO
Contador Público TP 104671-T
C.C. 47432975 de Yopal

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

0 9 7 F 6 7 Z 4 C 7 0 2 6 5 0 0

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:

Que el contador público **LUZ SANDY CASAS BARRERO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 47432975 de YOPAL (CASANARE) Y Tarjeta Profesional No 104671-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 8 días del mes de Junio de 2023 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

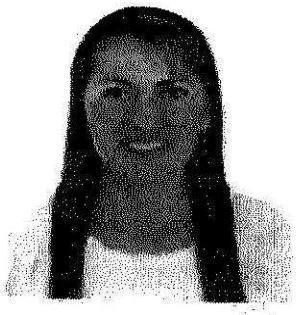
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES

104671-T



LUZ SANDY
CASAS BARRERO
C.C. 47432975
RES. INSCRIPCION 189 DEL 16/09/2004
FUNDACION UNIVERSITARIA DE SAN GIL

243615

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL

114248

JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901494292	1	EXPA SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CLL 3 9 34	TAURAMENA-CASANARE	6328573	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-06	2023-07	64775719	9454063251	E	2023/07/25	2023/07/25	BANCOLOMBIA	0	$1,162,700

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

	EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte
1	CC	1118553189	CAÑON LICETH	230301	30	$1,160,000	$185,600	EPS037	30	$1,160,000	$46,400	CCF69	30	$1,160,000	$46,400	14-25	30	$1,160,000	$6,100	30	$0	$0
2	CC	74187451	CRUZ PABLO	25-14	30	$1,160,000	$185,600	EPS005	30	$1,160,000	$46,400	CCF69	30	$1,160,000	$46,400	14-25	30	$1,160,000	$6,100	30	$0	$0
3	CC	1118547996	PATIÑO ERIKA	231001	30	$1,160,000	$185,600	EPS005	30	$1,160,000	$46,400	CCF69	30	$1,691,667	$67,700	14-25	30	$1,160,000	$6,100	30	$0	$0
4	CC	1049649483	SANDOVAL CARLOS	230301	30	$1,160,000	$185,600	EPSC25	30	$1,160,000	$46,400	CCF69	30	$1,243,778	$49,800	14-25	30	$1,160,000	$6,100	30	$0	$0
Total	Afiliados(4)					$4,640,000	$742,400			$4,640,000	$185,600			$5,255,445	$210,300			$4,640,000	$24,400		$0	$0

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				4	$742,400	$0	$0	$742,400
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	$185,600	$0	$0	$185,600
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$185,600	$0	$0	$185,600
PORVENIR	230301	800,224,808	8	2	$371,200	$0	$0	$371,200
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				4	$24,400	$0	$0	$24,400
COLMENA	14-25	800,226,175	3	4	$24,400	$0	$0	$24,400
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				4	$210,300	$0	$0	$210,300
COMFACASANARE	CCF69	844,003,392	8	4	$210,300	$0	$0	$210,300
EPS (ADMINISTRADORAS: 3)				4	$185,600	$0	$0	$185,600
CAPRESOCA	EPSC25	891,856,000	7	1	$46,400	$0	$0	$46,400
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$46,400	$0	$0	$46,400
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	2	$92,800	$0	$0	$92,800
TOTAL				4	$1,162,700	$0	$0	$1,162,700

2023/07/28 07:49 AM

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **47.432.975**

CASAS BARRERO

APELLIDOS

LUZ SANDY

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **31-AGO-1975**

LA DORADA
(CALDAS)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.63 ESTATURA

A+ G.S. RH

F SEXO

29-OCT-1993 YOPAL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-4600100-00167986-F-0047432975-20090810 0014740668A 2 1790104690

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

MOVIMIENTOS DE INVENTARIOS.

Tipo Operación 600 INGRESO DE BIENES **Fecha** 22/06/2023 **Número** 3 **Tipo** Entrada

Tercero 901494292 EKIPA S.A.S **Estado** Aplicado **Valor Total** 4,455,000.00

Centro de Costos : 0 VALOR NULO CENTROS DE COSTOS

Sucursal 8500 REGIONAL CASANARE

Descripción MOV # 3 INGRESO PRIMERA DOTACION DE SERVIDORES DAMAS VIGENCIA 2023_CONTRATO 85001092023_PROVEEDOR EKIPA SAS

Producto	Nombre Producto	U. Medida	Bodega	Bodega Destino	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Centro de Costo
104003000043	Dotacion Dama Vestido y Calzado	30 UN	8670		9.00	495,000.00	4,455,000.00	0-VALOR NULO CENTROS DE COSTOS

Valor en letras : CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS COP **Valor Total:** 4,455,000.00

Responsable Almacen: 4076486OMAR LOPEZ FRANCO

C.C.N.o. 4076486 de S/larga

SEVEN - Inventarios - Digital Ware. ELABORO: omarlopez Formato de fecha: yyyy/mm/dd

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

MOVIMIENTOS DE INVENTARIOS.

Tipo Operación 600 INGRESO DE BIENES **Fecha** 22/06/2023 **Número** 2 **Tipo** Entrada

Tercero 901494292 EKIPA S.A.S **Estado** Aplicado **Valor Total** 910,000.00

Centro de Costos : 0 VALOR NULO CENTROS DE COSTOS

Sucursal 8500 REGIONAL CASANARE

Descripción MOV # 2 INGRESO PRIMERA DOTACION DE SERVIDORES CABALLEROS VIGENCIA 2023_CONTRATO 85001092023_PROVEEDOR EKIPA SAS

Producto	Nombre Producto	U. Medida	Bodega	Bodega Destino	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Centro de Costo
104003000045	Dotacion Caballero Vestido y Calzado	30 UN	8670		2.00	455,000.00	910,000.00	0-VALOR NULO CENTROS DE COSTOS

Valor en letras : NOVECIENTOS DIEZ MIL PESOS COP **Valor Total:** 910,000.00

Responsable Almacen: 4076486OMAR LOPEZ FRANCO

C.C.N.o. 4.076.486 de S/larga

SEVEN - Inventarios - Digital Ware. ELABORO: omarlopez Formato de fecha: yyyy/mm/dd

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 2

MOSTRAR DETALLES

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Volver | Imprimir | Modificar | >

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.4957199
Versión del contrato	2
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	12/05/2023 2:33:29 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	85001092023
Objeto del contrato	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE BONOS REDIMIBLES DE DOTACIÓN DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ICBF REGIONAL CASANARE
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	Sí ○ No ●
Duración del contrato	96 Días
Fecha de inicio de contrato	25/05/2023 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	15 días para terminar *(30/08/2023 11:55:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	Sí ● No ○ *
Fecha de inicio de liquidación	15 días para terminar *(31/08/2023 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	30/08/2025 11:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	Sí ○ No ● *
Obligaciones pos consumo	Sí ○ No ● *
Reversión	Sí ○ No ● *

Información de la Entidad Estatal contratante

ICBF REGIONAL CASANARE

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

EKIPA S.A.S

COLOMBIA, Tauramena
Número de documento 901494292

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
EKIPA S.A.S.	DAVIVIENDA	Ahorros	091800048406

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor
Aprobado por: *EDUARDO CRUZ RIVERA* ***Fecha de aprobación:*** *12/05/2023 3:47:16 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal
Aprobado por: *JOSUE DAVID PARALES GIRON* ***Fecha de aprobación:*** *12/05/2023 5:15:56 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_4957199_Firmado
Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_4957199_En ejecución

Información del contrato

Tipo de proceso	Mínima cuantía
Unidad de contratación	REGIONAL ICBF CASANARE
Proceso de Contratación	ICBF-CAS-MC-009-2023
Título de la oferta	Propuesta EKIPA SAS copia
Cuantía del contrato	5.365.000 COP

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia)

018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

ACEPTACIÓN DE OFERTA DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTIA No. ICBF-CAS-MC-009-2023 que constituye el contrato No. 85001092023.

Yopal, doce (12) de mayo de 2023

Señores:
EKIPA S.A.S
Nit. 901494292-1
Representante legal: EDUARDO CRUZ RIVERA
C.C. 9.398.118
e-mail: ekipacomercial@gmail.com
Tel. 3226837663
Dirección: Carrera 31 # 22-77
Yopal, Casanare.

Cordial saludo,

De manera atenta me permito manifestarle que **EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – REGIONAL CASANARE**, ha decidido aceptar la oferta presentada por usted en el Sistema electrónico para la contratación pública SECOP II, con fecha 28/04/2023, dentro de la invitación pública No. **ICBF-CAS-MC-009-2023**, lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 – Decreto 1082 de 2015 que, junto con la presente comunicación, constituyen para todos los efectos el contrato estatal celebrado, que se regirá por las siguientes estipulaciones:

PRIMERA - OBJETO:
CONTRATAR EL SUMINISTRO DE BONOS REDIMIBLES DE DOTACIÓN DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ICBF REGIONAL CASANARE.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con plena autonomía técnica y administrativa, con las actividades, lineamientos y estándares definidos en el numeral 6 "Especificaciones Técnicas de los insumos, bienes, productos, obras o servicios a entregar" de la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales para la Prestación del Servicio y/o Entrega del Bien (FCT).
2. Suministrar y redimir los bonos según el kit y/o dotación de vestido y calzado de calle de conformidad a las características técnicas y especificaciones que se establece en la FCT.

ACEPTACIÓN DE OFERTA DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTIA No. ICBF-CAS-MC-009-2023 que constituye el contrato No. 85001092023.

En ningún caso se podrá cambiar los bonos por elementos distintos a los indicados en su texto.

3. Efectuar la redención de los bonos únicamente a los servidores públicos (Damas y caballeros) titulares de estos, para lo cual el ICBF informará previamente al contratista el listado oficial de los servidores, a través del supervisor del contrato. En caso de que
4. La cantidad total de ordenes de entrega se realizarán en tres (3) entregas de acuerdo con la información suministrada por el supervisor del contrato de acuerdo con las fechas establecidas por la ley 70 de 1988, la cual dispone la realización de las entregas finalizando cada cuatrimestre, es decir 30 de abril, 30 de agosto y 30 de diciembre. El supervisor deberá indicarla cantidad de kits de dotación que se requieran para los servidores del ICBF – Regional Casanare.
5. Garantizar que los cambios originados por reclamaciones por calidad y de prendas que no cumplan con las especificaciones técnicas o por mal estado sean efectuados hasta 60 días para garantía de la prenda o calzado.
6. Garantizar la atención a los servidores públicos del ICBF beneficiarios de la dotación en horarios y jornadas que abarquen inclusive los fines de semana y días festivos.
7. Entregar al ICBF evidencia o soporte de redención de los bonos por los servidores públicos, (planilla de entrega firmada por el servidor público).
8. Garantizar que la redención de los bonos se realice en todos y cada uno de los almacenes, sucursales y/o puntos de atención con que cuenta el contratista en un término de 30 días.
9. Garantizar entrega de los elementos que constituyen la dotación hasta por el valor del bono correspondiente, de conformidad con los valores ofertados. Abstenerse de cobrar dinero adicional a los beneficiarios de las Entidades Compradoras.
10. El Contratista se compromete a realizar los arreglos de sastrería o modistería que las prendas entregadas requieran para su uso, sin costo alguno o adicional ni para el ICBF ni para el servidor público que solicita dicho servicio.

Obligaciones contractuales asociadas a los Ejes del Sistema Integrado de Gestión

Para el Eje de Calidad

N/A

Obligaciones del Eje de Seguridad y Salud Ocupacional:

N/A

Obligaciones del Eje de Gestión Ambiental:

N/A

ACEPTACIÓN DE OFERTA DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTIA No. ICBF-CAS-MC-009-2023 que constituye el contrato No. 85001092023.

Obligaciones del Eje de Seguridad de la Información:

1. Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez ser firme el contrato.

TERCERA.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el ICBF.
2. Participar y apoyar a EL ICBF en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
3. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.
4. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta EL ICBF a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
5. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
6. Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para el pago.
7. Colaborar con el ICBF en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
8. Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.
9. Constituir y allegar al ICBF las garantías requeridas dentro del día hábil siguiente a la suscripción del contrato o modificaciones a que haya a lugar.
10. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del ICBF.
11. Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
12. Cumplir con las disposiciones establecidas en el Capítulo "Buenas Prácticas en la Gestión Contractual" del Manual de Contratación vigente.

CUARTA.- OBLIGACIONES DEL INSTITUTO:

1. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.

ACEPTACIÓN DE OFERTA DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTIA No. ICBF-CAS-MC-009-2023 que constituye el contrato No. 85001092023.

2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.

QUINTA.- PLAZO:
El plazo de ejecución del presente contrato se contará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el cumplimiento de los demás requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución hasta el **31 de diciembre de 2023,** o hasta agotar los recursos, lo que primero ocurra.

SEXTA.- LUGAR DE EJECUCIÓN:
El lugar de ejecución del contrato será a nivel Regional Casanare, el domicilio contractual será en la Diagonal 9 N°8-85 en la ciudad de Yopal Casanare.

SÉPTIMA.- VALOR:
El valor total del contrato se fija en la suma de **NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIEN PESOS ($9.548.100) M/CTE,** correspondiente al valor ofertado y se ejecutará de conformidad con los valores unitarios incluidos dentro de la propuesta económica presentada por el contratista y aceptada por el ICBF. Incluido IVA, impuestos de ley y demás costos directos e indirectos, así:

ELEMENTO	MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO
Camisa formal manga larga o manga corta para hombre	UN	1	$110.000,00
Pantalón de dril formal para hombre	UN	1	$120.000,00
Par de zapatos para hombre	UN	1	$225.000,00
Blusa formal manga corta, para dama	UN	1	$110.000,00
Pantalón o falda formal para dama	UN	1	$135.000,00
Par de zapatos para dama	UN	1	$250.000,00

ACEPTACIÓN DE OFERTA DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTIA No. ICBF-CAS-MC-009-2023 que constituye el contrato No. 85001092023.

OCTAVA.- FORMA DE PAGO:
El valor del contrato a suscribir será por el valor del presupuesto oficial incluidos todos los costos directos e indirectos asociados al suministro de los bienes y/o prestación del servicio, el IVA, demás impuestos de ley, y se ejecutará como una bolsa de recursos, teniendo en cuenta el valor unitario ofertado por el proponente adjudicatario dentro de la oferta económica, según las necesidades que presente la entidad.

El valor del contrato a suscribir será hasta por el valor resultante de la adjudicación, incluidos todos los costos directos e indirectos asociados al suministro de los bienes y/o prestación del servicio, el IVA, demás impuestos de ley.

Se pagará al contratista así:

- Los pagos se realizarán previa presentación de la factura correspondiente e informe de ejecución de contrato de acuerdo con las obligaciones del contratista.
- Certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor.
- Certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- Certificación firmada por revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, contador público y representante legal especificando que se encuentra a paz y salvo por todo concepto a nivel de cuentas por pagar (proveedores de bienes y servicios) manejando una periodicidad de pago a 30, 60 o 90 días dependiendo de sus políticas de pago y con corte al mes de legalización de la respectiva cuenta.
- Certificación bancaria
- Registro en almacén del ICBF Regional Casanare de los bienes adquiridos.
- Planilla de entrega firmada por el servidor público de redención de los bonos redimidos.

Teniendo en cuenta la implementación de facturación electrónica, el contratista debe remitir las facturas al buzón siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, indicando en el asunto los siguientes datos: PCI;#CONTRATO;CORREO SUPERVISOR. Se deberá adjuntar únicamente la factura electrónica en representación gráfica y el archivo XML de la factura. En las notas de la factura se debe incluir el siguiente texto: #$PCI;CONTRATONo.;CORREOSUPERVISOR#$. Las facturas se revisarán, aprobarán o rechazarán por el supervisor del contrato, directamente en la plataforma Olimpia del Ministerio de Hacienda. Si al realizar la verificación de una factura esta no cuenta con la información completa para su aprobación, será rechazada y se solicitarán

las correcciones a la misma. La factura corregida debe ser enviada nuevamente al buzón de SIIF Nación. Los documentos adicionales a la factura deberán ser remitidos directamente al correo que el supervisor del contrato disponga para el efecto.

PARAGRAFO: El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

Si la(s) factura(s) electrónicas no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
El pago se realizará conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

NOVENA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:
El presente contrato está amparado presupuestalmente con El Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 28523** del 11/04/2023, Rubros presupuestales **A-02-02-01-002-008** Fuente propios, recurso 27.

DÉCIMA.- SUPERVISIÓN:
La supervisión del contrato estará a cargo del profesional universitario código 2044 grado 8 del grupo administrativo. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia a la Dirección de Contratación o a la oficina Jurídica de la Regional.

El supervisor tendrá apoyo técnico para revisión de obligaciones correspondientes al SIGE, según corresponda por parte del(a) profesional referente del sistema de gestión ambiental, Salud y Seguridad en el Trabajo y apoyo técnico del Referente del SG SST.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍA:
El contratista deberá constituir a favor del ICBF Garantía Única que cubra los siguientes riesgos:

1. **Garantía de Cumplimiento del contrato**: Por una cuantía equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

En cualquier evento de aumento del valor del contrato o prórroga de su vigencia, el contratista estará obligado a ampliar o prorrogar los amparos en forma proporcional de manera que se mantengan las condiciones originales.

ACEPTACIÓN DE OFERTA DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTIA No. ICBF-CAS-MC-009-2023 que constituye el contrato No. 85001092023.

El contratista responderá por cualquier incumplimiento de sus obligaciones y se obligará a indemnizar al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF de cualquier perjuicio le cause por este hecho.

DÉCIMA SEGUNDA.- SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO:

El ICBF podrá imponer multas por los retardos presentados, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, artículo 40 de la Ley 80 de 1993, artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.3.1.19 de Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables, así:

MULTAS POR INCLUMPLIMIENTO

a. Si durante la ejecución del contrato se produce un cumplimiento tardío o defectuoso de cualquiera de las obligaciones asumidas por el contratista, el ICBF podrá conminar su cabal cumplimiento a través de la imposición de multas diarias y sucesivas, del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato, por cada día transcurrido desde la fecha en que se debió ejecutar la prestación contractual debida, hasta que se verifique su cumplimiento.

b. El valor acumulado de las multas impuestas al Contratista no podrá superar el diez por ciento (10%) del valor del contrato.

c. El pago o compensación del valor de las sanciones impuestas no exonerará al contratista de la obligación de cumplir con el objeto contratado.

d. La imposición de multas como mecanismos coercitivo sancionatorio no impedirá la reclamación de perjuicios por parte de la entidad contratante.

e. El contratista autoriza que el ICBF descuente del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

a. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total del contrato, el ICBF podrá hacer efectiva una pena, como tasación anticipada de perjuicios, por un monto del 20% del valor del contrato.

b. En el evento que el contrato sea ejecutado de manera parcial y el contratista incumpla de manera absoluta cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, el ICBF podrá hacer efectiva una pena equivalente al 3% del valor del contrato, como tasación anticipada de perjuicios, por cada obligación específica incumplida de manera absoluta.

c. Si el contratista incumple de manera absoluta diferentes obligaciones específicas del contrato, la imposición de las penas no podrá en todo caso superar el 21% del valor del contrato.

d. Si el contratista ejecuta de manera parcial o defectuosa cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato y la entidad acepta recibir parcialmente la obligación adeudada, en

ACEPTACIÓN DE OFERTA DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTIA No. ICBF-CAS-MC-009-2023 que constituye el contrato No. 85001092023.

dicho caso el contratista tendrá derecho a que se reduzca proporcionalmente la pena del 3%, tomando en consideración el grado de ejecución de la obligación ejecutada imperfectamente.

e. Si el contratista ejecuta de manera tardía cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, el ICBF podrá hacer efectiva una pena, como tasación anticipada de perjuicios, por un monto del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato, por cada día transcurrido desde la fecha en que se debió ejecutar la prestación contractual debida, hasta que se verifique su cumplimiento, sin que el valor de la pena pueda exceder el 3% del valor del contrato.

f. El cobro de la cláusula penal pecuniaria no impedirá que el ICBF reclame judicialmente la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria.

g. El contratista autoriza que el ICBF descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria.

CADUCIDAD: Para la declaratoria de caducidad, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 18 de la ley 80 de 1993.

En constancia firma,

JOSUÉ DAVID PARALES GIRÓN
Director ICBF Regional Casanare

Proyectó: Juan Carlos Gutiérrez León / Profesional de Apoyo Dirección

Control legal: Dorian Márquez Estrada / Abogada Dirección Regional

MODIFICACIÓN A LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN CONSTITUYENTE DEL CONTRATO No. 85001092023 DE 2023, SUSCRITO ENTRE EL ICBF Y EKIPA SAS

JOSUÉ DAVID PARALES GIRÓN identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.025.521 en su calidad de Director de la Regional Casanare, nombrado mediante Resolución No. 6155 del 17 de septiembre de 2021, posesionado mediante Acta 00175 del 21 de septiembre de 2021, delegada en materia contractual de conformidad con el manual de contratación, quien actúa en nombre del **Instituto Colombiano de Bienestar Familiar** con NIT.899.999.239-2, establecimiento público del orden nacional, creado por la Ley 75 de 1968, en adelante se denominará **EL ICBF** por una parte, y por la otra, **EKIPA SAS,** NIT No. 901494292-1 quien en adelante se denominará **LA CONTRATISTA**, quien declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incursa en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política y la Ley, ni en conflicto de intereses hemos convenido celebrar la presente **MODIFICACIÓN A LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN CONSTITUYENTE DEL CONTRATO No. 85001092023 DE 2023,** previa las siguientes,

CONSIDERACIONES

Que el ICBF Regional Casanare, suscribió con EKIPA SAS, el contrato No. 85001092023, con el objeto de: **"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE BONOS REDIMIBLES DE DOTACIÓN DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ICBF REGIONAL CASANARE".**

Que el valor Inicial del contrato es de: "NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIEN PESOS M/CTE ($9.548.100)".

Con un plazo de ejecución "a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual se perfecciona con el registro presupuestal, la aprobación de la garantía única y el cumplimiento de los demás requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución hasta el **31 de diciembre de 2023**", fijado en la **cláusula quinta** de la comunicación de aceptación.

Que el Registro Presupuestal del contrato en mención es el No. 80623 del 15/05/2023 con afectación de los rubros:

COMPROMISO	VIGENCIA	RUBRO	RECURSO	VALOR
RP 80623	2023	A-02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	27	$9.548.100

Que dentro de la **Cláusula Segunda** de la carta de aceptación de la oferta se determinaron las siguientes obligaciones específicas:

1. *Cumplir con plena autonomía técnica y administrativa, con las actividades, lineamientos y estándares definidos en el numeral 6 "Especificaciones Técnicas de los insumos, bienes, productos, obras o servicios a*

PUBLICA

MODIFICACIÓN A LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN CONSTITUYENTE DEL CONTRATO No. 85001092023 DE 2023, SUSCRITO ENTRE EL ICBF Y EKIPA SAS

entregar" de la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales para la Prestación del Servicio y/o Entrega del Bien (FCT).

2. *Suministrar y redimir los bonos según el kit y/o dotación de vestido y calzado de calle de conformidad a las características técnicas y especificaciones que se establece en la FCT. En ningún caso se podrá cambiar los bonos por elementos distintos a los indicados en su texto.*
3. *Efectuar la redención de los bonos únicamente a los servidores públicos (Damas y caballeros) titulares de estos, para lo cual el ICBF informará previamente al contratista el listado oficial de los servidores, a través del supervisor del contrato. En caso de que*
4. ***La cantidad total de ordenes de entrega se realizarán en tres (3) entregas** de acuerdo con la información suministrada por el supervisor del contrato de acuerdo con las fechas establecidas por la ley 70 de 1988, la cual dispone la realización de las entregas finalizando cada cuatrimestre, es decir 30 de abril, 30 de agosto y 30 de diciembre. El supervisor deberá indicarla cantidad de kits de dotación que se requieran para los servidores del ICBF – Regional Casanare.*
5. *Garantizar que los cambios originados por reclamaciones por calidad y de prendas que no cumplan con las especificaciones técnicas o por mal estado sean efectuados hasta 60 días para garantía de la prenda o calzado.*
6. *Garantizar la atención a los servidores públicos del ICBF beneficiarios de la dotación en horarios y jornadas que abarquen inclusive los fines de semana y días festivos.*
7. ***Entregar al ICBF evidencia o soporte de redención de los bonos por los servidores públicos, (planilla de entrega firmada por el servidor público).***
8. *Garantizar que la redención de los bonos se realice en todos y cada uno de los almacenes, sucursales y/o puntos de atención con que cuenta el contratista en un término de 30 días.*
9. *Garantizar entrega de los elementos que constituyen la dotación hasta por el valor del bono correspondiente, de conformidad con los valores ofertados. Abstenerse de cobrar dinero adicional a los beneficiarios de las Entidades Compradoras.*
10. *El Contratista se compromete a realizar los arreglos de sastrería o modistería que las prendas entregadas requieran para su uso, sin costo alguno o adicional ni para el ICBF ni para el servidor público que solicita dicho servicio.*

Además, en la **Cláusula Octava** de la comunicación de aceptación de la oferta se determinó la forma de pago, así:

El valor del contrato a suscribir será por el valor del presupuesto oficial incluidos todos los costos directos e indirectos asociados al suministro de los bienes y/o prestación del servicio, el IVA, demás impuestos de ley, y se ejecutará como una bolsa de recursos, teniendo en cuenta el valor unitario ofertado por el proponente adjudicatario dentro de la oferta económica, según las necesidades que presente la entidad.

MODIFICACIÓN A LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN CONSTITUYENTE DEL CONTRATO No. 85001092023 DE 2023, SUSCRITO ENTRE EL ICBF Y EKIPA SAS

El valor del contrato a suscribir será hasta por el valor resultante de la adjudicación, incluidos todos los costos directos e indirectos asociados al suministro de los bienes y/o prestación del servicio, el IVA, demás impuestos de ley.

Se pagará al contratista así:

•Los pagos se realizarán previa presentación de la factura correspondiente e informe de ejecución de contrato de acuerdo con las obligaciones del contratista.
•Certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor.
•Certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
•Certificación firmada por revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, contador público y representante legal especificando que se encuentra a paz y salvo por todo concepto a nivel de cuentas por pagar (proveedores de bienes y servicios) manejando una periodicidad de pago a 30, 60 o 90 días dependiendo de sus políticas de pago y con corte al mes de legalización de la respectiva cuenta.
•Certificación bancaria
•Registro en almacén del ICBF Regional Casanare de los bienes adquiridos.
***•Planilla de entrega firmada por el servidor público de redención de los bonos redimidos**.*

Teniendo en cuenta la implementación de facturación electrónica, el contratista debe remitir las facturas al buzón siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, indicando en el asunto los siguientes datos: PCI;#CONTRATO;CORREO SUPERVISOR. Se deberá adjuntar únicamente la factura electrónica en representación gráfica y el archivo XML de la factura. En las notas de la factura se debe incluir el siguiente texto: #$PCI;CONTRATONo.;CORREOSUPERVISOR#$. Las facturas se revisarán, aprobarán o rechazarán por el supervisor del contrato, directamente en la plataforma Olimpia del Ministerio de Hacienda. Si al realizar la verificación de una factura esta no cuenta con la información completa para su aprobación, será rechazada y se solicitarán las correcciones a la misma. La factura corregida debe ser enviada nuevamente al buzón de SIIF Nación. Los documentos adicionales a la factura deberán ser remitidos directamente al correo que el supervisor del contrato disponga para el efecto.

PARAGRAFO: El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

Si la(s) factura(s) electrónicas no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

MODIFICACIÓN A LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN CONSTITUYENTE DEL CONTRATO No. 85001092023 DE 2023, SUSCRITO ENTRE EL ICBF Y EKIPA SAS

El pago se realizará conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Que la supervisora del contrato solicita la modificación de las cláusulas **SEGUNDA, QUINTA, SÉPTIMA y OCTAVA** de la carta de aceptación de la oferta de acuerdo a la siguiente justificación:

"Que se requiere entonces liberar recursos por un monto de CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CIEN PESOS ($4.183.100) M/Cte, por inejecución de los mismos. En consecuencia, deberá ser modificada la cláusula séptima sobre el valor de contrato, que se estima por la suma de CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS ($5.365.000) M/CTE.

Adicionalmente, en virtud de instrucciones recibidas desde el nivel nacional el día 01 de agosto de 2023, se requiere modificar las obligaciones específicas del contratista. Específicamente, se modificará la cláusula cuarta, dado que el contrato incluirá únicamente la primera entrega de dotación. Además, se eliminará la cláusula séptima que determina como requisito la presentación de planilla firmada donde se evidencie la redención de los bonos por los servidores públicos.

Por consiguiente, el plazo de ejecución del contrato también deberá ser modificado, en función del cambio en la cantidad de entregas de dotación con las que el contratista se compromete a cumplir. Así como la FORMA DE PAGO, dado que en ella también se determinó como requisito la presentación de planilla firmada por los servidores públicos como evidencia de redención de bonos."

Adicionalmente, dentro de la justificación se relaciona la siguiente trazabilidad de comunicaciones entre el contratista y la supervisora del contrato:

Que mediante Oficio de solicitud de aceptación de modificación del contrato radicado N°20233900000023491 del 10/07/2023, La supervisora del contrato solicita al contratista la aceptación modificación de las cláusulas: segunda, quinta y séptima.

Que se recibe respuesta de aceptación de la modificación del contrato mediante correo electrónico del 19/07/2023 (oficio No. 03-2023CTO85001092023) de las cláusulas segunda y quinta, pero no acepta la adición de recursos (cláusula séptima).

Que mediante oficio de solicitud de aceptación de modificación del contrato radicado No. 20233900000026581 del 02/08/2023, La supervisora del contrato solicita al contratista la aceptación modificación de las cláusulas: segunda, quinta, séptima y octava.

Que se recibe respuesta de aceptación de la modificación del contrato mediante correo electrónico del 03/08/2023 (oficio No. 04-2023 CTO 85001092023) de las cláusulas segunda, quinta, séptima y octava.

PÚBLICA

MODIFICACIÓN A LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN CONSTITUYENTE DEL CONTRATO No. 85001092023 DE 2023, SUSCRITO ENTRE EL ICBF Y EKIPA SAS

Que mediante memorando de radicado No. 20233940000036113 la supervisora del contrato eleva solicitud de modificación a las mencionadas cláusulas del contrato No. 85001092023, junto con formato de Justificación donde ahonda sobre los cambios a aplicar y la forma en que las cláusulas serán modificadas, así como los demás anexos requeridos para tal efecto.

Que por lo antes expuesto es procedente realizar la presente modificación, que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. LIBERAR recursos por un monto de CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CIEN PESOS ($4.183.100) M/Cte del registro presupuestal No. 80623. En consecuencia,

SEGUNDA. MODIFICAR la cláusula **séptima** de la comunicación de aceptación de la oferta constituyente del contrato No. 85001092023, así:

SÉPTIMA. - VALOR:

El valor total del contrato se fija en la suma de CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS ($5.365.000) M/CTE, correspondiente al valor ofertado y se ejecutará de conformidad con los valores unitarios incluidos dentro de la propuesta económica presentada por el contratista y aceptada por el ICBF. Incluido IVA, impuestos de ley y demás costos directos e indirectos, así:

ELEMENTO	MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO
Camisa formal manga larga o manga corta para hombre	UN	1	$110.000,00
Pantalón de dril formal para hombre	UN	1	$120.000,00
Par de zapatos para hombre	UN	1	$225.000,00
Blusa formal manga corta, para dama	UN	1	$110.000,00
Pantalón o falda formal para dama	UN	1	$135.000,00
Par de zapatos para dama	UN	1	$250.000,00

TERCERA. Reducir el plazo de ejecución del contrato a treinta (30) de agosto de 2023. En consecuencia,

MODIFICACIÓN A LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN CONSTITUYENTE DEL CONTRATO No. 85001092023 DE 2023, SUSCRITO ENTRE EL ICBF Y EKIPA SAS

CUARTA. MODIFICAR la cláusula **quinta** de la comunicación de aceptación de la oferta constituyente del contrato No. 85001092023, así:

QUINTA.- PLAZO:

El plazo de ejecución del contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual se perfecciona con el registro presupuestal, la aprobación de la garantía única y el cumplimiento de los demás requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución hasta el **30 de agosto de 2023,** o hasta agotar los recursos, lo que primero ocurra.

Se perfecciona con la firma del ordenador del gasto y requiere para su legal ejecución la aprobación de las garantías y la expedición del Registro Presupuestal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

QUINTA. MODIFICAR las obligaciones específicas del contratista, descritas dentro de la cláusula **segunda** de la comunicación de aceptación de la oferta constituyente del contrato No. 85001092023, así:

SEGUNDA. – OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con plena autonomía técnica y administrativa, con las actividades, lineamientos y estándares definidos en el numeral 6 "Especificaciones Técnicas de los insumos, bienes, productos, obras o servicios a entregar" de la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales para la Prestación del Servicio y/o Entrega del Bien (FCT).
2. Suministrar y redimir los bonos según el kit y/o dotación de vestido y calzado de calle de conformidad a las características técnicas y especificaciones que se establece en la FCT. En ningún caso se podrá cambiar los bonos por elementos distintos a los indicados en su texto.
3. Efectuar la redención de los bonos únicamente a los servidores públicos (Damas y caballeros) titulares de estos, para lo cual el ICBF informará previamente al contratista el listado oficial de los servidores, a través del supervisor del contrato.
4. La cantidad total de ordenes de entrega se realizarán en una (1) entrega de acuerdo con la información suministrada por el supervisor del contrato de acuerdo con las fechas establecidas por la ley 70 de 1988, la cual dispone la realización de las entregas finalizando cada cuatrimestre, es decir 30 de abril, 30 de agosto y 30 de diciembre. El supervisor deberá indicarla cantidad de kits de dotación que se requieran para los servidores del ICBF – Regional Casanare.
5. Garantizar que los cambios originados por reclamaciones por calidad y de prendas que no cumplan con las especificaciones técnicas o por mal estado sean efectuados hasta 60 días para garantía de la prenda o calzado.

PÚBLICA

MODIFICACIÓN A LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN CONSTITUYENTE DEL CONTRATO No. 85001092023 DE 2023, SUSCRITO ENTRE EL ICBF Y EKIPA SAS

6. Garantizar la atención a los servidores públicos del ICBF beneficiarios de la dotación en horarios y jornadas que abarquen inclusive los fines de semana y días festivos.
7. Garantizar que la redención de los bonos se realice en todos y cada uno de los almacenes, sucursales y/o puntos de atención con que cuenta el contratista en un término de 30 días.
8. Garantizar entrega de los elementos que constituyen la dotación hasta por el valor del bono correspondiente, de conformidad con los valores ofertados. Abstenerse de cobrar dinero adicional a los beneficiarios de las Entidades Compradoras.
9. El Contratista se compromete a realizar los arreglos de sastrería o modistería que las prendas entregadas requieran para su uso, sin costo alguno o adicional ni para el ICBF ni para el servidor público que solicita dicho servicio.

En consecuencia, también se hace necesario

SEXTA. MODIFICAR la cláusula **octava** de la comunicación de aceptación de la oferta constituyente del contrato No. 85001092023, así:

OCTAVA.- FORMA DE PAGO:

El valor del contrato a suscribir será por el valor del presupuesto oficial incluidos todos los costos directos e indirectos asociados al suministro de los bienes y/o prestación del servicio, el IVA, demás impuestos de ley, y se ejecutará como una bolsa de recursos, teniendo en cuenta el valor unitario ofertado por el proponente adjudicatario dentro de la oferta económica, según las necesidades que presente la entidad.

El valor del contrato a suscribir será hasta por el valor resultante de la adjudicación, incluidos todos los costos directos e indirectos asociados al suministro de los bienes y/o prestación del servicio, el IVA, demás impuestos de ley.

Se pagará al contratista así:

•Los pagos se realizarán previa presentación de la factura correspondiente e informe de ejecución de contrato de acuerdo con las obligaciones del contratista.
•Certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor.
•Certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

MODIFICACIÓN A LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN CONSTITUYENTE DEL CONTRATO No. 85001092023 DE 2023, SUSCRITO ENTRE EL ICBF Y EKIPA SAS

•Certificación firmada por revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, contador público y representante legal especificando que se encuentra a paz y salvo por todo concepto a nivel de cuentas por pagar (proveedores de bienes y servicios) manejando una periodicidad de pago a 30, 60 o 90 días dependiendo de sus políticas de pago y con corte al mes de legalización de la respectiva cuenta.
•Certificación bancaria
•Registro en almacén del ICBF Regional Casanare de los bienes adquiridos.

Teniendo en cuenta la implementación de facturación electrónica, el contratista debe remitir las facturas al buzón siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, indicando en el asunto los siguientes datos: PCI;#CONTRATO;CORREO SUPERVISOR. Se deberá adjuntar únicamente la factura electrónica en representación gráfica y el archivo XML de la factura. En las notas de la factura se debe incluir el siguiente texto: #$PCI;CONTRATONo.;CORREOSUPERVISOR#$. Las facturas se revisarán, aprobarán o rechazarán por el supervisor del contrato, directamente en la plataforma Olimpia del Ministerio de Hacienda. Si al realizar la verificación de una factura esta no cuenta con la información completa para su aprobación, será rechazada y se solicitarán las correcciones a la misma. La factura corregida debe ser enviada nuevamente al buzón de SIIF Nación. Los documentos adicionales a la factura deberán ser remitidos directamente al correo que el supervisor del contrato disponga para el efecto.

PARAGRAFO: El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

Si la(s) factura(s) electrónicas no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
El pago se realizará conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

SÉPTIMA. La modificación se hará efectiva previa aceptación de las partes en la plataforma Secop II.

PÚBLICA

Yopal, 28 de abril de 2023

Señores
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Diagonal 9 N. 8-85
Yopal - Casanare

El suscrito **Eduardo Cruz Rivera** de conformidad con lo requerido en la invitación **ICBF-CAS-MC-009-2023**, cuyo objeto es: **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE BONOS REDIMIBLES DE DOTACIÓN DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ICBF REGIONAL CASANARE,** se permita aclarar:

Que el valor global de la oferta es de $9.548.100 y los **precios unitarios son:**

N°	ACTIVIDAD ELEMENTO O SERVICIO	MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO
1	Camisa formal manga larga o manga corta para hombre	UN	1	$ 110.000,00
2	Pantalón de dril formal para hombre	UN	1	$ 120.000,00
3	Par de zapatos para hombre	UN	1	$ 225.000,00
4	Blusa formal manga corta, para dama	UN	1	$ 110.000,00
5	Pantalón o falda formal para dama	UN	1	$ 135.000,00
6	Par de zapatos para dama	UN	1	$ 250.000,00

Cordialmente,

Eduardo Cruz Rivera
CC: 9.398.118 De Sogamoso (BOY)
R/L EKIPA SAS
Dirección: Carrera 31 # 22-77, Yopal - Casanare
Correo electrónico: ekipacomercial@gmail.com
Numero de contacto: 3226837663

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 2

MOSTRAR DETALLES

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Volver | Imprimir | Modificar | < | >

Documentos Tipo

Documentos Tipo No — Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021? ○ Sí ◉ No — El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017 ○ Sí ◉ No — Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

El contrato puede ser prorrogado ○ Sí ○ No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ○ Sí ◉ No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ◉ Sí ○ No

Garantías por lotes, grupos o etapas ○ Sí ◉ No

Seriedad de la oferta ○ Sí ◉ No

Cumplimiento ◉ Sí ○ No

☑ Cumplimiento del contrato

◉ % del valor del contrato — 10,00 — Fecha de vigencia (desde) 5/05/2023 9:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

○ Valor de la garantía — Fecha de vigencia (hasta) 30/06/2024 11:55:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Responsabilidad civil extra contractual ○ Sí ◉ No

Fecha límite para entrega de garantías: 16/05/2023 2:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* **Fecha de entrega de garantías:** 15/05/2023 10:44:47 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	
CO1.WRT.11683724	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	954.810,00 COP	SEGUROS DEL ESTADO	1/07/2024 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada	Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ○ Sí ◉ No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura 30 días

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.4957199

Proveedor EKIPA S.A.S.

Creado por

Agregado en -

Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones	diagonal 9 8 85, Yopal, Casanare
Ubicación	CO-CAS - Casanare
País	COLOMBIA
Departamento	Casanare
Municipio	
Dirección	diagonal 9 8 85, Yopal, Casanare
Código postal	85

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos ('')
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Yopal	COLOMBIA > Casanare > Yopal

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia)

018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-44-101201632	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
13	05	2023	12	05	2023	00:00	01	07	2024	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
EKIPA S.A.S	NIT: 901.494.292-1

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 3 NRO. 9 - 34	TAURAMENA, CASANARE	3124545363

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO	IDENTIFICACIÓN
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL CASANARE	NIT: 899.999.239-2

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
DG 9 NRO. 8 - 85	YOPAL, CASANARE	6354521

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO N. 85001092023, CUYO OBJETO ES:

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE BONOS REDIMIBLES DE DOTACION DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ICBF REGIONAL CASANARE.

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	12/05/2023	01/07/2024	$954,810.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******20,000.00	$ *******8,000.00	$ *******5,320.00	$ **********33,320.00	$ **********954,810.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
DBAR SEGUROS Y SERVICIOS LTDA	194917	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-44-101201632

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-44-101201632	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
13	05	2023	12	05	2023	00:00	01	07	2024	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
EKIPA S.A.S	NIT: 901.494.292-1

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 3 NRO. 9 - 34	TAURAMENA, CASANARE	3124545363

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO	IDENTIFICACIÓN
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL CASANARE	NIT: 899.999.239-2

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
DG 9 NRO. 8 - 85	YOPAL, CASANARE	6354521

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO N. 85001092023, CUYO OBJETO ES:

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE BONOS REDIMIBLES DE DOTACION DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ICBF REGIONAL CASANARE.

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	12/05/2023	01/07/2024	$954,810.00

ACLARACIONES

Redeban

MAY 15 2023 09:45:20 REMDES 9.6

CORRESPONSAL MULTIPAGAS

CRA 20 22-44

C.UNICO: 3007028447 TEL: 8772408

RECIBO: 014239

RECAUDO
CONVENIO: 47189
SEGUROS DEL ESTADO S

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******20,000.00	$ *******8,000.00	$ *******5,320.00	$ ********33,320.00	$ **********954,810.00	CONTADO

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	% DE PART.
DBAR SEGUROS Y SERVICIOS LTDA	194917	10

DISTRIBUCION COASEGURO

NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
RRN: 015087 APRO: 288278		

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

VALOR $ 33.320

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros. Conserve este comprobante como soporte de la transacción.

018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACION.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-44-101201632

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

V. 9_61 221130 EMVCO

Redeban

MAY 15 2023 09:45:20 REMDES 9.61

CORRESPONSAL BANCOLOMBIA
MULTIPAGAS ALCARAVAN
CRA 20 22-44

C.UNICO: 3007028467 TER: 9WZZZ109
RECIBO: 014239 RRN: 015087
APRO: 288278

RECAUDO
CONVENIO: 47189
SEGUROS DEL ESTADO S
REF: 0000000000110006240299 20

VALOR $ 33.320

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la informacion en este documento este correcta. Para reclamos comuniquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

*** COMERCIO ***

DETALLE DE LA GARANTÍA

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Flujo de aprobación

Documentos (0)
Tareas del flujo (2/2)
Comentarios (0)

Tareas del flujo

Detalle del flujo de aprobación. Debe asegurar que todas las tareas estén asignadas a un usuario.

FLUJOS DE APROBACIÓN

Aprobar garantía

Nivel 1 - Sin Orden - 1 aprobación(es) requerida(s)

	Asunto	Estado	Asignado a	Realizado por	Fecha del estado
.1	REVISOR	Aprobado	JUAN CARLOS GUTIÉRREZ LEÓN	-	
.2	ORDENADOR DEL GASTO	Aprobado	JOSUE DAVID PARALES GIRON	JOSUE DAVID PARALES GIRON	8 días de tiempo transcurrido *(16/05/2023 4:23:14 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

MEMORANDO

Radicado No: 20233900000022443

Para: **DIANA MILENA CATAÑO**
Profesional de apoyo Grupo Administrativo

Asunto: Designación Supervisión del Contrato No. 85001072023.

Fecha: 2023-05-17

Teniendo en cuenta lo determinado en los estudios previos y el Contrato No. 85001072023, suscrito el nueve (09) de mayo de 2023, en donde se determina que la Supervisión de dicho Contrato será ejercida por **Profesional universitario Código 2044 Grado 8 del ICBF del Grupo Administrativo del ICBF Regional Casanare**; me permito comunicarle la legalización del mismo así:

NUMERO DE CONTRATO	CONTRATISTA	NIT	REGISTRO PRESUPUESTAL
85001072023	LABORATORIO LORENA VEJARANO SAS	900435146-9	74523

En consecuencia, de manera respetuosa me permito encomendar el ejercicio de la supervisión, la cual se debe adelantar de acuerdo con lo establecido en la guía de supervisión que hace parte del Manual de contratación del ICBF y hacer llegar a la oficina jurídica todos los documentos que resulten en la ejecución del mismo contrato, así como subirlos a la plataforma de SECOP II en donde se encuentran todos los documentos pre y contractuales correspondientes al proceso.

Atentamente,

JOSUÉ DAVID PARALES GIRÓN
Director Regional

Proyectó: Juan Carlos Gutiérrez. Abogado de Apoyo.
Control legal: Dorian Marquez Estrada. Abogada de Dirección

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14937923145

(415)7707212489984(8020) 000001493792314 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 4 9 4 2 9 2	1	Impuestos y Aduanas de Yopal 4 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
EKIPA S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla
EKIPA S.A.S	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Casanare 8 5	Yopal 0 0 1

41. Dirección principal
CL 23 31 05

42. Correo electrónico ekipacomercial@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
8 5 0 0 0 1	3 1 2 4 5 4 5 3 6 3	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		**Actividad secundaria**		**Otras actividades**			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 7 7 1	2 0 2 1 0 5 3 1	3 3 1 2	2 0 2 1 0 5 3 1	4 7 5 9	4 7 5 1		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1	4	1	6	4	8	5	2	5	5													

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Obligados aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 08 - 15 / 11 : 45: 22

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre CRUZ RIVERA JESUS EDUARDO
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14937923145

(415)7707212489984(8020) **000001493792314 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 4 9 4 2 9 2	1	Impuestos y Aduanas de Yopal	4 4	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número	1	
73. Fecha	2 0 2 1 0 5 2 0	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 2 1 0 6 0 9	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 1 5 7 3 3 5	
78. Departamento	8 5	
79. Ciudad/Municipio	4 1 0	

Vigencia

80. Desde	2 0 2 1 0 6 0 9	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1		Año Mes Día		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14937923145

(415)7707212489984(8020) **000001493792314 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 4 9 4 2 9 2	1	Impuestos y Aduanas de Yopal	4 4

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 1 0 6 0 9

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	9 3 9 8 1 1 8		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CRUZ	RIVERA	JESUS	EDUARDO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 1 0 6 0 9

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	7 4 8 5 7 5 3 6		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
GONZALEZ	ACEVEDO	NELSON	YOVANI

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14937923145

(415)7707212489984(8020) **000001493792314 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 4 9 4 2 9 2	1	Impuestos y Aduanas de Yopal	4 4

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	4 7 4 3 2 9 7 5		1 0 4 6 7 1 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
CASAS	BARRERO	LUZ	SANDY

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 0 4 0 9 1 6

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante:	MHIbriñez	LUZ DENY BRİNEZ PEREZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	41-06-00-085	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CASANARE
Fecha y Hora Sistema:	2023-08-10-10:09 a. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 28523 de fecha 2023-04-11. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	80623	**Fecha Registro:**	2023-05-15	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		41-06-00-085 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CASANARE			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	9.548.100,00	**Valor Total Operaciones:**	-4.183.100,00			**Valor Actual:**	5.365.000,00	**Saldo x Obligar:**	5.365.000,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	901494292	**Razón Social:**	EKIPA S.A.S	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	62900003621	**Banco:**	BANCOLOMBIA S.A.	**Tipo:**	Corriente	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	80025521	**Nombre:**	JOSUE DAVID PARALES GIRON	**Cargo:**	DIRECTOR REGIONAL

CAJA MENOR				VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	85001092023	**Tipo:**	CONTRATO DE COMPRA VENTA Y SUMINISTROS	**Fecha:**	2023-05-12

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
301 DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA	A-02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	Propios	27	CSF	2023-08-08	9.548.100,00	-4.183.100,00		
					Total:	9.548.100,00	-4.183.100,00	5.365.000,00	5.365.000,00

Objeto:	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE BONOS REDIMIBLES DE DOTACIÓN DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ICBF REGIONAL CASANARE

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
41-06-00-085	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CASANARE	7-2	GASTOS GENERALES PROPIOS CSF	2023-07-31	0,00	0,00	NINGUNO
41-06-00-085	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CASANARE	7-2	GASTOS GENERALES PROPIOS CSF	2023-09-30	0,00	0,00	NINGUNO
41-06-00-085	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CASANARE	7-2	GASTOS GENERALES PROPIOS CSF	2023-12-31	0,00	0,00	NINGUNO
41-06-00-085	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CASANARE	7-2	GASTOS GENERALES PROPIOS CSF	2023-08-31	5.365.000,00	5.365.000,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

Certificación Bancaria

Bancolombia

Yopal, 19 de Abril de 2023.

Señor

A quien pueda Interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que EKIPA S.A.S identificado(a) con NIT No. 901494292 a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Nombre Producto	Número Producto	Fecha Apertura (aaaa/mm/dd)	Estado
CUENTA CORRIENTE PERSONA JURIDICA	62900003621	2023/04/19	A ACTIVA

BANCOLOMBIA
Yopal - Of. 629 Unicentro Yopal
Asesor Pyme
Cédula Nº 1118840352

* **Importante:** Esta constancia solo hace referencia al producto mencionado anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (575) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 – Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.